



Resolución Directoral

N° 095 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2020

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

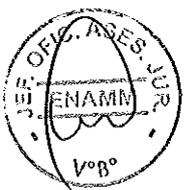
Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2015 se aprobó el Reglamento de Investigación de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual norma las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico generador de nuevos conocimientos que forman parte consustancial de las actividades de esta Escuela;

Que, mediante Memorandum correspondiente la Jefa de la Secretaría Académica recomienda reconocer y validar los Informes N°s. 001 y 002-ASIG.MET.INVESTI.II / 2018-II de fecha 10.12.2018 suscritos por el Profesor Fernando Christian LOPEZ Castro, los mismos que dan cuenta de la aprobación de los Trabajos de Investigación aprobados por los Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante en sus Especialidades de Máquinas y de Puente (2015-2019);

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR los Informes N°s. 001 y 002-ASIG.MET.INVESTI.II / 2018-II de fecha 10.12.2018 suscritas por el Profesor Fernando Christian LOPEZ Castro y que forman parte de la presente resolución como Anexos "A" y "B", los mismos que dan cuenta de la aprobación de los Trabajos de Investigación aprobados por los Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante en sus Especialidades de Máquinas y de Puente (2015-2019), suscritos correspondientemente, siendo al detalle, lo siguiente:



N° 001 ASIG.MET.INVESTI.II / 2018-II de fecha 10.12.2018	Página 1 (suscrita por el Docente)	Informe N°s. 001-ASIG.MET.INVESTI.II / 2018-II, elaboración, desarrollo y sustentación de trabajos de investigación.
	Página 2 (suscrita por el Docente) Del 1 al 7	Relación de Trabajos de investigación desarrollados y aprobados por los cadetes matriculados (Siete (07) Títulos de Trabajos de Investigación con indicación de sus (Catorce (14) Autores)
	Página 3 (suscrita por el Docente) Del 8 al 12	Continúa, relación de Trabajos de investigación desarrollados y aprobados por los cadetes matriculados (Cinco (05) Títulos de Trabajos de Investigación con indicación de sus nueve (9) Autores)
N° 002 ASIG.MET.INVESTI.II / 2018-II de fecha 10.12.2018	Página 1 (suscrita por el Docente)	Informe N°s. 002-ASIG.MET.INVESTI.II / 2018-II, elaboración, desarrollo y sustentación de trabajos de investigación.
	Página 2 (suscrita por el Docente) Del 1 al 5	Relación de Trabajos de investigación desarrollados y aprobados por los cadetes matriculados (Cuatro (04) Títulos de Trabajos de Investigación con indicación de sus (ocho (08) Autores). Se hace referencia que el Título N° 5 se encuentra duplicado con el N° 1.
	Página 3 (suscrita por el Docente) Del 6 al 11	Continúa relación de Trabajos de Investigación, desarrollados y aprobados por los cadetes matriculados (Seis (06) Títulos de Trabajos de Investigación con indicación de sus diez (10) Autores).
	Página 4 (suscrita por el Docente) Del 12 al 18	Continúa relación de Trabajos de investigación, desarrollados y aprobados por los cadetes matriculados (Ocho (08) Títulos de Trabajos de Investigación con indicación de sus quince (15) Autores).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, por única vez, al Director Académico de Pregrado, a los Jefes / Coordinadores de las Especialidades de Máquinas y de Puente o quien haga sus veces, así como al responsable encargado de la Oficina de Investigación, desarrollo e innovación o quien haga sus veces, teniendo en consideración los informes arriba citados, a suscribir en vías de regularización, previa verificación de que los trabajos de investigación cumplan con las exigencias que como tales deben reunir, las Fichas de Evaluación que deben formar parte del expediente con fines de optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos vigente y actualizado a la Ley Universitaria 30220.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica / Grados y Títulos a proceder, una vez suscritas las Fichas referidas en el ítem precedente y al cumplimiento de los exigencias establecidas en su reglamento vigente, a los trámites consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de las Especialidades de Máquinas y Puente, Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, Secretaría Académica / Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del-Castillo
01806774



